



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 176 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.- <i>Solicitud de modificación de características de concesión de aguas públicas. Expte. 2541/2016</i> .....	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Presidencia y Contratación.- <i>Licitación de contrato de servicios. Expte. SE 16/2017</i> .....	13

**JUZGADOS**

SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos número 463/16</i> .....	2
<i>Autos ejecución número 77/17</i> .....	2

**AYUNTAMIENTOS**

ALDEIRE.- <i>Nombramiento de 1er. y 2º Tenientes de Alcalde</i> .....	2
BENALÚA DE LAS VILLAS.- <i>Cuenta general de 2016</i> .....	3
CENES DE LA VEGA.- <i>Delegación en la Primera Teniente de Alcalde</i> .....	3
<i>Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Notificador</i> .....	3
CHURRIANA DE LA VEGA.- <i>Rectificación de error en el anuncio número 4.514. Expediente de modificación de créditos 3/7MCCE/2017</i> .....	5

CÚLLAR.- <i>Licitación para contratación del servicio de ayuda a domicilio</i> .....	5
HUÉSCAR.- <i>Enajenación de parcelas en Polígono Industrial "La Encantada"</i> .....	6
ÍLLORA.- <i>Provisión de puesto de Jefe de Policía Local</i> .....	6
JETE.- <i>Fe de erratas</i> .....	16
OGÍJARES.- <i>Licitación de explotación del bar-cafetería del polideportivo</i> .....	8
<i>Formalización de contrato de concesión para gestión y explotación de la escuela infantil municipal Gloria Fuertes</i> ..	10
SORVILÁN.- <i>Aprobación del padrón de canalones, 2017</i> ..	10
<i>Aprobación del padrón de cementerio, 2017</i> .....	11
EL VALLE.- <i>Nombramiento de funcionario de carrera</i> .....	1
<i>Padrón de agua, basura y alcantarillado, 2ºtrim./2017</i> .....	11
VÉLEZ DE BENAUDALLA.- <i>Sustitución por vacaciones de la Alcaldía</i> .....	11
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- <i>Aprobación de padrones fiscales, tercer periodo de cobro, ejercicio 2017 de Lújar</i> ..	11

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES NACIMIENTO DE OLIVARES.- <i>Exposición pública de padrón cobratorio</i> .....	12
<i>Convocatoria a asamblea general ordinaria</i> .....	12
COMUNIDAD DE REGANTES PRESA DEL MORCILLO.- <i>Convocatoria a junta general ordinaria</i> .....	12
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ALHAMA.- <i>Convocatoria a junta general extraordinaria</i> .....	13

NÚMERO 4.848

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)***Nombramiento de funcionario de carrera***EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 17.03.2005, y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador del concurso oposición libre convocado al efecto, fue nombrado como funcionario de carrera:

D. Raúl Mingorance Aguilera, DNI nº 44293212L, para el puesto de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, Grupo C, subgrupo C1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Valle, 28 de agosto de 2017.- La Alcaldesa por Delegación (resolución de 21.07.2017), fdo.: Silvia Durán Úbeda.

NÚMERO 4.280

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

*Solicitud de modificación de características de concesión de aguas públicas expte. 2541/2016*

## EDICTO

**MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº Expediente: M-2541/2016

Peticionario: Ayuntamiento de Guadix

USO: Abastecimiento

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 583.806

Caudal (l/s): 15,51

Captación:

- T.M.: Guadix, Provincia: Granada

- Procedencia: aguas subterráneas

- M.A.S.: 05.12 Guadix

- 1ª X UTM (ETRS89): 494293; Y UTM (ETRS89): 4127727

- 2ª X UTM (ETRS89): 493721; Y UTM (ETRS89): 4127418

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de junio de 2017.-El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 4.818

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 463/2016*

## EDICTO

Dª Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

En los autos número 463/2016 de este Juzgado, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de Leonardo Girela Quesada (fallecido), Rubén Girela Castellón, Iván Girela Castellón y Rosario Castellón Pardo, contra Inmobiliaria Giner y Giner, S.A.U. (U.T.E.), Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Aseq Vida y Accidentes, S.A., de Seguros y Reaseguros, Inmobiliaria Aldair, S.L., y Aseq Vida y Accidentes, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, se ha dictado sentencia nº 284/17 en fecha 12/7/17 contra la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inmobiliaria Giner y Giner, S.A.U., (U.T.E.), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 1 de septiembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.819

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos ejecución número 77/2017*

## EDICTO

Dª Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 77/2017 a instancia de la parte actora Dª Elena Ratia Valdivia, contra Actual Sthetic, S.L. (en concurso), Gestión y Administración Concursal, S.L.P., y Laser System Center Woman & Men, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de esta fecha rectificando error de auto de fecha 1/09/17, estando de manifiesto las actuaciones en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Actual Sthetic, S.L. (en concurso), Gestión y Administración Concursal, S.L.P., y Laser System Center Woman & Men, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 1 de septiembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.823

**AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)**

*Nombramiento de 1er. y 2º Tenientes de Alcalde*

## EDICTO

La Alcaldía, con fecha veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, ha dictado la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

“En virtud de las atribuciones que me concede la vigente Ley de Bases de Régimen Local y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Corporaciones Locales, por el presente,

**HE RESUELTO:**

Primero. Nombrar Primer Teniente de Alcalde a D. Francisco José Galiano Martínez y Segundo Teniente de Alcalde a D. José Valverde Rivas.

Segundo. Corresponde a los nombrados en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero. La presente resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre”.

Aldeire, 28 de agosto de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 4.812

**AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)**

*Cuenta general, ejercicio 2016*

**EDICTO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Benalúa de las Villas, 4 de septiembre de 2017.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 4.824

**AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)**

*Decreto delegación Alcaldía del 12 al 19 de septiembre*

**EDICTO**

DECRETO 2017-0603

UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL

Resultando que me voy a ausentar de la localidad desde el día 12 al 19 de septiembre de 2017 (inclusive), por motivos personales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía,

**RESUELVE**

1. Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Yolanda Serrano Barrientos, para que ejerza las funciones de Alcaldesa de este Municipio, desde el día 12 al 19 de septiembre de 2017 (inclusive).

2. Notifíquese el presente Decreto a D<sup>a</sup> Yolanda Serrano Barrientos, a los efectos oportunos.

3. Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Dese cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, del que toma razón el Secretario General D. Fco. Javier Puerta Martí.

Cenes de la Vega, 6 de septiembre de 2017.

NÚMERO 4.825

**AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)**

*Aprobación lista definitiva admitidos y excluidos provisión plaza Notificador*

**EDICTO**

DECRETO

UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL

Resultando que por Decreto de la Alcaldía 2017-0504 de 11 de julio se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de notificador en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (EE 109/2017).

Resultando que el día 25 de julio de 2017 se publicó la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, abriéndose un plazo de diez días de subsanación de solicitudes, hasta el 8 de agosto de 2017.

Resultando que durante el citado plazo han tenido entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, las siguientes alegaciones:

- RE 4346 de 28 de julio de 2017, presentada por D. Raúl Santiago Fuentes.

- RE 4383 de 31 de julio de 2017, presentada por D<sup>a</sup> Margarita Ruiz Pérez.

- RE 4407 de 1 de agosto de 2017, presentada por D<sup>a</sup> María Belén Rejón Castillo.

- RE 4596 de 14 de agosto de 2017 (RE 112500 de 4 de agosto en el Ayuntamiento de Granada), presentada por D. Juan Luis Navarro Rueda.

Considerando el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con respecto a la competencia para dictar la presente, esta Alcaldía,

**RESUELVE**

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de notificador en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega:

**ADMITIDOS**

- HIDALGO JIMÉNEZ, VIOLETA. DNI 75157705F
- JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, ROBERTO CARLOS. DNI 74672583R
- JIMÉNEZ PUERTAS, BIENVENIDO. DNI 76629840G
- JUÁREZ HENARES, MARÍA TERESA. DNI 24259528W
- KAVANAGH PORRAS, SIMÓN PEDRO, DNI 75168609D
- LÓPEZ NIETO, JESÚS. DNI 76668707R
- LUIS ORDÓÑEZ, GEMA MARÍA. DNI 75150834J
- MARCOS CABRERIZO, ISABEL. DNI 24180053S
- MARTÍN SÁNCHEZ, MARTA. DNI 76427120Y
- MEDINA ÁVILA, PATRICIA. DNI 20079938H
- MEDINA GARCÍA, EMILIA MARÍA. DNI 44289941Z
- MORENO CARRASCO, BERNARDO. DNI 74690632H
- MORENO GUERRERO, VERÓNICA. DNI 14624822L
- MORENO RUEDA, MARÍA YOLANDA. DNI 74628160Z
- MUÑOZ MORENILLA, ANA MARÍA. DNI 44274917D
- MUROS MUÑOZ, SOLEDAD. DNI 74681827E
- NAVARRO MEGÍAS, PURIFICACIÓN. DNI 74629920A
- NAVARRO RUEDA, JUAN LUIS. DNI 76146810C
- NEVADO PÉREZ, ANTONIA. DNI 30205027R
- OCAÑA AGUAYO, COSME JUAN. DNI 26013955N
- OCAÑA SÁNCHEZ, JUAN ENRIQUE. DNI 24234486F
- PASCUAL GUARDEÑO, ALEJANDRO. DNI 25354093C
- PEÑA BERMÚDEZ, ROSA. DNI 52299451G
- PEREA GARCÍA, VERÓNICA. DNI 74694363T
- PÉREZ CUTILLAS, JUAN SALVADOR. DNI 77836889J
- PUERTAS MARTÍN, FERNANDO. DNI 24266004S
- QUILES MOLINA, MARÍA MERCEDES. DNI 45589342F
- QUIRÓS ROJAS, ENCARNACIÓN. DNI 24237941N
- REJÓN CASTILLO, MARÍA BELÉN. DNI 44285721A.
- REYES GARCÍA, CECILIA. DNI 44262413V
- RODRÍGUEZ MARTOS, HUGO ANTONIO. DNI 24271126P
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES. DNI 24244378D
- RODRÍGUEZ TORRES, DANIEL. DNI 47011572D
- ROMERO GONZÁLEZ, MARÍA GEMA. DNI 52386892E
- RUIZ PÉREZ, MARGARITA. DNI 44270753P
- SÁNCHEZ CARREGALO, JOSE LUIS. DNI 25313030N
- SANTIAGO FUENTES, RAÚL. DNI 74667814Q
- SORIANO VALENZUELA, BENITO. DNI 77327956R
- VARGAS LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN. DNI 24273359X
- VILCHES FERRÓN, MARÍA CONCEPCIÓN. DNI 24232293E
- ZARZA MERINO, SUSANA. DNI 44292441F
- AGUILAR LÓPEZ, MÓNICA. DNI 74723711T
- ALARCÓN ALARCÓN, ESTEFANÍA. DNI 74687787W
- ALCALDE HERNÁNDEZ, EDUARDO. DNI 75152699S
- ALCARAZ MARTÍNEZ, SUSANA. DNI 24239216E
- APARICIO FERRER, SOLEDAD. DNI 75096229X
- ÁVILA BOLÍVAR, ESPERANZA. DNI 44269895R
- BARRANCO ENRÍQUEZ, PEDRO. DNI 74726953E
- BREY ÁLVAREZ, SANTIAGO. DNI 44819553M
- BUENDÍA PÉREZ, CRISTINA. DNI 14273277Y
- CASTELLANO OLIVEROS, JESÚS. DNI 76421028D
- CASTILLA SALINAS, CARMEN. DNI 44265880B
- CASTILLO GUERRERO, MARÍA DEL CARMEN. DNI 75150123S

- CULEBRAS CABEZA, PABLO. DNI 74664122G
- DE HARO DE NICOLÁS, GEMA ISABEL. DNI 45299378G
- DE LAS HERAS ESCANEZ, ALEJANDRO. DNI 75715277J
- DÍAZ LEÓN, MARIANA. DNI 26482756G
- DÍAZ LÓPEZ-CUERVO, MARÍA ESTER. DNI 76441468W
- DÍAZ MÁRQUEZ, FRANCISCO. DNI 77338990H
- GALERA MARÍN, MARIA INMACULADA. DNI 52527862W
- GARCÍA LADRÓN DE GUEVARA, JORGE. DNI 44255184X
- GARCÍA SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL. DNI 74667415P
- GARRIDO REQUENA, DAVID. DNI 75139979Z
- GÓMEZ ROVIRA, PABLO JOSÉ. DNI 76442730E
- GONZÁLEZ ARAGÓN, MANUEL. DNI 75749171M
- GUERRERO PEREGRINA, MARIA DEL CARMEN. DNI 24219040V

**EXCLUIDOS**

- ALONSO MORILLO, JOSEFA. DNI 48884990P. Solicitud presentada fuera de plazo.
- CHACÓN MANZANO, RAQUEL. DNI 75563022H. No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de Empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 14,54 euros, conforme a la tasa de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.
- GARRIDO HORMEÑO, ANA. DNI 24264152A. Solicitud presentada fuera de plazo.

Segundo: El Tribunal Calificador celebrará su sesión constitutiva el 29 de septiembre de 2017, a las nueve horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Tercero: El ejercicio de la oposición se celebrará en el Centro Sociocultural Carlos Cano de Cenes de la Vega, sito en Plaza Carlos Cano, s/n, el día 9 de octubre de 2017, a las dieciocho horas, al cual quedan convocados los aspirantes, quienes deberán comparecer provistos con su DNI y bolígrafo azul.

Cuarto: El Tribunal calificador del proceso selectivo se modifica en virtud del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Titular: D. Fco. Javier Puerta Martí, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: D<sup>a</sup> Antonia Santiago Fernández, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Albolote.

- Secretario:

Titular: D<sup>a</sup> Ana Castillo Aragón, Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: D. José Luis Travé Pacetti, Secretario General del Ayuntamiento de Monachil.

- Vocales:

Titular: D<sup>a</sup> Antonia Milán Pérez, Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: D<sup>a</sup> Rosario Román Gálvez, Bibliotecaria-Archivera del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Titular: D<sup>a</sup> Ana María Escuderos Fernández-Calvillo, Arquitecta Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: D<sup>a</sup> Fabiola Labella Rivas, Auxiliar de Biblioteca y Archivo del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Titular: D<sup>a</sup> María Eugenia Salmerón Calvo, Auxiliar Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: D. José Luis García Pérez, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Quinto: Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com).

Sexto: Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la interposición del mencionado recurso contencioso-administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, del que toma razón el Secretario General D. Fco. Javier Puerta Martí.

Cenes de la Vega, 5 de septiembre de 2017.

NÚMERO 4.811

### **AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)**

*Rectificación errores edicto modificación créditos 3/7MCCE/2017*

#### **EDICTO**

Advertido error en el edicto remitido para su publicación en el BOP, en el anuncio nº 4.515, de fecha de publicación 18/08/2017, sobre aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito número 3/7MCCE/2017 del presupuesto general 2017, consistente dicho error en el cuadro con las partidas presupuestarias, adjunto se publica el cuadro corregido, quedando como sigue:

#### **EXPEDIENTE 3/7MCCE/2017**

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Mayores ingresos</i>	<i>Crédito extraordinario</i>
933.61908	IFS. Accesibilidad y mejora de eficiencia energética en colegios		60.000,00
171.61904	IFS. Renovación de parques y jardines		80.000,00
933.62208	IFS. Inversión en instalaciones deportivas		138.000,00
933.62209	IFS. Mejora de eficiencia energética en Centro Municipal de Cultura y Teatro		12.000,00
1532.61909	IFS. Inversión reposición bienes de uso general vías públicas		237.907,18
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	527.907,18	
Total		527.907,18	527.907,18

Churriana de la Vega, 5 de septiembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 4.813

### **AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)**

*Licitación contratación del servicio de ayuda a domicilio*

#### **EDICTO**

Resolución del Ayuntamiento de Cúllar por el que se anuncia la licitación para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Cúllar, conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicataria:

a) Ayuntamiento de Cúllar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2. Objeto del contrato:

a). Descripción del objeto. Es objeto del contrato la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Cúllar, por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios.

- Memoria del Servicio: 45 puntos.

- Mejoras técnicas: 33 puntos.

- Otros criterios:

a) Bolsa de horas: 11 puntos.

b) Compromiso de contratación: 11 puntos.

4. Garantía provisional: No se exige.

5. Garantía definitiva: 5% del presupuesto estimado del contrato para la primera anualidad teniendo en cuenta los datos de que se disponen a este momento y para la primera anualidad es de: 464.604 euros.

6. Obtención de documentación e información:
- Entidad: Ayuntamiento de Cúllar.
  - Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
  - Localidad y código postal: Cúllar 18850.
  - Teléfono y Fax: 958730225 y 958730226.
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- Los establecidos en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: 26 días hábiles contados a partir el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia de Granada.
  - Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas.
  - Lugar de presentación: Ver base 38.1.
9. Apertura de ofertas:
- Entidad: Ayuntamiento de Cúllar.
  - Domicilio: Plaza Constitución, 1.
  - Localidad: Cúllar 18850.
  - Fecha: A determinar por el Ayuntamiento.
10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Cúllar, 30 de agosto 2017.-El Alcalde, Alonso Segura López.

- Procedimiento: concurso.
  - Garantías Provisional: no se exige.
  - Definitiva: 10% del importe de la adjudicación.
4. Obtención de documentación e información:
- Domicilio: Plaza Mayor, 1.
  - Localidad y código postal: Huéscar, 18830.
  - Teléfono: 958 740036.
  - Telefax: 958 740061.
  - Dirección de internet del perfil de contratante: [www.huescar.es](http://www.huescar.es)
5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.
  - Documentos a presentar: ver pliego de cláusulas.
  - Lugar de presentación:
    - Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.
    - Domicilio: Plaza Mayor, 1.
    - Localidad: Huéscar.
  - Apertura de ofertas:
    - Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar.
    - Gastos de publicidad: por cuenta del adjudicatario.

Huéscar, 28 de agosto de 2017.- El Alcalde, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 4.797

**AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)**

*Enajenación parcelas en Polígono Industrial "La Encantada"*

**EDICTO**

D. José García Giralte, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéscar,

HACE SABER: Que habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de 28 de agosto de 2017, el Pliego de Condiciones para la enajenación de parcelas de suelo urbano industrial de propiedad municipal ubicado en el Polígono Industrial "La Encantada" de Huéscar, por procedimiento abierto, concurso y adjudicación mediante varios criterios conforme a los siguientes datos:

- Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Huéscar.
  - Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- Objeto del contrato:
  - El objeto del contrato es la enajenación de parcelas de suelo urbano industrial de propiedad municipal ubicado en el Polígono Industrial "La Encantada" de Huéscar.
  - Se trata de suelo industrial, en la que se ubican las Parcelas objeto de la enajenación, cuyo importe de licitación oscila entre la cantidad de 19.004,18 y 31.818,16 euros y con una superficie mínima de 500 m2.
- Tramitación y procedimiento:
  - Tramitación: ordinaria.

NÚMERO 4.873

**AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)**

*Provisión de puesto de Jefe de Policía Local*

**EDICTO**

D. Carmelo Torralba Ortega, Concejal Delegado de Organización Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Íllora,

HAGO SABER: Que el día 6 de septiembre de 2017 se dictó resolución de la Concejalía Delegada de recursos Humanos núm. 868/2017 2017 relativa a la provisión de puesto del Jefe de la Policía Local, subsanada mediante resolución núm. 870/2017 con fecha de 8 de septiembre de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Aprobar las siguientes bases reguladoras de la convocatoria de selección para la provisión de un puesto de Jefe de Policía Local para este Ayuntamiento.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Íllora, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Las características de dicho puesto son:

- Denominación: Jefe de Policía Local.
- Categoría: Oficial
- Grupo: C Subgrupo: 1.
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Adscripción: Libre designación.

## SEGUNDA. Funciones

El Jefe de la Policía Local, bajo la dependencia directa del Alcalde o Concejal delegado, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que ésta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en cuanto a la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como las establecidas en la normativa reguladora y en la Relación de Puestos de Trabajo.

## TERCERA. Requisitos

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deben ser funcionarios de la máxima categoría existente dentro de la plantilla del Cuerpo de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía del Municipio. La máxima categoría existente en la plantilla del Cuerpo de Policía Local del Municipio de Íllora es Oficial de Policía Local.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

## CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes para tomar parte en la provisión del puesto de Jefe de Policía Local, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria y en la normativa vigente, se dirigirán a la Concejalía Delegada de recursos Humanos del Ayuntamiento de Íllora y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del NIF.
- Documentos que justifiquen los requisitos para concurrir al presente procedimiento.
- Currículum vitae, fechado y firmado, en el que figuren los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro merito que se considere oportuno, haciendo constar, además, las características detalladas del puesto que, actualmente se viniese desempeñando.

Los méritos y otros datos consignados deberán justificarse mediante la aportación de originales o fotocopias debidamente compulsadas.

No serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes. Quedan exceptuados de lo anterior los méritos generados en el Ayuntamiento y que, habiendo sido invocados, su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

En su caso, se podrán adjuntar los resguardos justificativos de haber solicitado las correspondientes certificaciones, siempre y cuando se presente la documentación a que hacen referencia no después de siete días desde su expedición y, en todo caso, antes de quince días naturales desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

- Justificante del pago de la tasa referente a los derechos de examen contemplada en la Ordenanza Fiscal y que asciende a 18,03 euros.

Las bases íntegras de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia, y un anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que contendrá: la denominación de la escala y la categoría de las plazas convocadas, el número de plazas, la corporación que las convoca, el sistema de acceso, la fecha y el número de los boletines oficiales en que se han publicado las bases.

## QUINTA. Nombramiento, toma de posesión y cese

El órgano competente para proceder al nombramiento será la Concejalía Delegada de recursos Humanos y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Una vez examinadas las solicitudes y la documentación aportada, se podrá convocar a los aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecuen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

La resolución de nombramiento indicará el plazo en que deberá efectuarse el cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión del destino adjudicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

## SEXTA. Normativa aplicable

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; el Decreto 201/2003, de 8 de julio,

de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y restantes normas que resulten de aplicación.

#### SÉPTIMA. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión del puesto de Jefe de Policía Local.

TERCERO: Publicar las bases en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Íllora, 8 de septiembre de 2017.-El Concejal Delegado de Organización Municipal, fdo.: Carmelo Torralba Ortega.

NÚMERO 4.793

## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

*Licitación explotación bar-cafetería polideportivo*

### EDICTO

D. Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: Anuncio de licitación del contrato administrativo especial para la explotación del "Bar-cafetería del polideportivo de Loma Linda" en el municipio de Ogíjares.

De conformidad con la resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares de fecha 30 de agosto de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta

económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del "Bar-cafetería del polideportivo de Loma Linda" en el municipio de Ogíjares (expte. PMD-CAEPABI-0217), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento de Ogíjares.

b) Dependencia que tramita el expediente. Área de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Área de Contratación.

2) Domicilio: C/ Veracruz, nº 1.

3) Localidad y código postal: Ogíjares (Granada), CP: 18.151.

4) Teléfonos: 958187598, 958597902, 958597911,

5) Telefax: 958507066

6) Correo electrónico: contratacion@ogijares.org

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayuntamientodeogijares.es](http://www.ayuntamientodeogijares.es).

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta un día antes de la finalización del plazo para la presentación de la documentación.

d) Número de expediente: PMD-CAEPABI-0217.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Administrativo especial.

b) Descripción: Constituye el objeto del presente pliego la regulación de la licitación, adjudicación, ejecución, cumplimiento y extinción del contrato de explotación del bar-cafetería ubicado en el Polideportivo Municipal de Loma Linda.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no.

d) Lugar de ejecución:

1) Municipio de Ogíjares.

2) Localidad y código postal: Ogíjares (Granada) CP: 18.151.

e) Plazo de ejecución: Un (1) año.

f) Admisión de prórroga: sí, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes año a año hasta un máximo de dos prorrogas. De esta forma la duración potencial del contrato incluyendo las eventuales prórrogas no podrá ser superior a TRES AÑOS.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55330000-2 (Servicios de cafetería).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

CRITERIOS OBJETIVOS (APLICABLES MEDIANTE FÓRMULAS): hasta 100 puntos.

Importe ofertado en concepto de Canon: (máximo 60 puntos).

Teniendo en cuenta que el canon mínimo anual es de 1.920 euros anuales, los licitadores deberán formular sus ofertas al alza. Para la asignación de puntos se tendrá en cuenta la siguiente fórmula matemática:

$$PTi = PTmax * (Ci - Cmin) / Cmax - Cmin$$



Donde:

- PTmax = Puntuación máxima otorgada (35 puntos)
- PTi = Puntuación otorgada al oferente i
- Cmin = Canon mínimo anual (1.920 euros)
- Cmax = Canon máximo anual (6.000 euros en todo caso o valor superior máximo ofertado si se justifica que no tiene carácter de desproporcionado o anormal)
- Ci = Canon anual ofertado por el oferente i, en euros Canon anormal o desproporcionado:

Si la oferta de algún licitador es superior a 6.000 euros se considerará, en principio, como anormal o desproporcionada. En este caso, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

Se deberá cumplimentar el anexo III del pliego de cláusulas administrativas.

- Pintura exterior e interior. (Máximo 20 puntos)

Obtendrá hasta un máximo de 20 puntos el licitador que se comprometa a pintar sin coste alguno para el PMD los espacios exteriores e interiores del Bar Cafetería del Polideportivo Loma Linda.

- Espacio exterior: Rejas de las ventanas. Se deberán pintar en tonos amarillos y azules de forma intercalada. Todo bajo supervisión del PMD. Tipo de pintura: Pintura de esmalte sintético antioxidante marca Valentine o equivalente. Nº de manos: 2

- Espacio interior: Paredes interiores del bar cafetería. Se deberán pintar las paredes interiores con motivos deportivos los cuales harán referencia a las actividades deportivas desarrolladas en el Polideportivo Loma Linda. Todo bajo supervisión del PMD. Tipo de pintura: Pintura plástica marca Valentine o equivalente. Nº de manos: 2

Deberá cumplimentarse el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas.

- Reducción de los precios incluidos en el listado de precios: hasta 20 puntos.

En la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas se incluye un listado de precios de bebidas y productos, con la consideración de precios máximos, que el contratista deberá ofrecer a los potenciales clientes. En este orden de cosas, el presente criterio de valoración consiste en el porcentaje de reducción ofrecido por cada licitador -que será único- aplicable sobre la totalidad de los productos y bebidas incluidas en el listado. Por tanto, el licitador no podrá aplicar el porcentaje de reducción sobre unos productos si y otros no. En caso de que así lo hiciera no será valorado en este apartado.

Para la asignación de puntos se tendrá en cuenta la siguiente fórmula matemática:

$$PTi = PTmax * PBi / Pbmax$$

Donde:

- PTmax = Puntuación máxima otorgada (30 puntos)
- PTi = Puntuación otorgada al oferente i
- PBmax = Porcentaje de bajada general de precios máximo ofertado
- PBi = Porcentaje de bajada general de precios ofertado por el oferente i

Se deberá cumplimentar el anexo V del pliego de cláusulas administrativas.

4. Valor estimado del contrato: 117.000 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Canon mínimo anual: 1.920 euros.

6. Garantías exigidas. Garantía definitiva por importe de 300 euros.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ambos tipos de solvencia en las formas y condiciones exigidas en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

1. En el caso de empresa:

Se acreditará por alguno de los dos siguientes medios:

a) Volumen anual de negocios en la forma indicada en el pliego.

b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, en la forma indicada en el pliego.

2. En el caso de personas físicas o profesionales (trabajadores autónomos): Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a 150.000 euros.

Solvencia técnica y profesional:

Se acreditará por alguno de los siguientes medios:

a) Mediante la aportación de la documentación justificativa de poseer experiencia en el sector de la hostelería en la forma indicada en el pliego.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato y explotación del bar-cafetería en la forma indicada en el pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación: La presentación podrá realizarse mediante entregas en el Registro del Ayuntamiento.

No se admitirán lugares de presentación distintos de los indicados, tales como Registros de otros órganos administrativos.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Ogíjares.

b) Dirección: C/ Veracruz nº 1.

c) Localidad y código postal: Ogíjares (Granada). CP: 18.151.

d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante con la debida antelación.

10. Otras Informaciones: El adjudicatario deberá comprometerse a aportar los medios indicados en el Pliego de Cláusulas.

Ogíjares, 4 de septiembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NÚMERO 4.794

**AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)***Formalización contrato concesión explotación escuela infantil***EDICTO**

D. Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: Anuncio de formalización del contrato de concesión de servicios para la explotación del servicio público de la escuela infantil municipal.

**ANUNCIO**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2017 se adjudicó el contrato administrativo de gestión del servicio público, en la modalidad de concesión, de la escuela infantil municipal "Gloria Fuertes" de Ogíjares (expte.: GSP-PABI-0117) publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ogíjares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
- c) Número de expediente: GSP-PABI-0117.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayuntamientodeogijares.es](http://www.ayuntamientodeogijares.es)

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Gestión de servicio público en la modalidad de concesión.
- b) Descripción: Gestión y explotación de la escuela infantil municipal "Gloria Fuertes" de Ogíjares a riesgo y ventura del concesionario.
- c) CPV: 80110000-8: Servicios de enseñanza preescolar.
- d) Acuerdo marco: no
- e) Sistema dinámico de adquisiciones: no.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación. BOP y perfil del contratante.

g) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 18 de julio de 2017 (BOP nº 135).

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 748.512 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Canon mínimo anual (al alza): 27.685 euros.
6. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 31 de agosto de 2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de septiembre de 2017.

c) Contratista: Megadiver Socioeducativa, S.L.

d) Canon anual: 37.374,75 euros.

e) Ventajas de la empresa adjudicataria: El concesionario gestionará la Escuela Infantil "Gloria Fuertes", respetando en todo momento la legislación vigente y de acuerdo con el Proyecto Educativo y Asistencial presentado, así como las siguientes actuaciones de adecenta-

miento y mejora sobre el inmueble de la escuela infantil en los términos expresados en su Memoria Técnica:

- Instalación de una valla perimetral a media altura de un módulo de chapa perforada, igual estéticamente a las existentes, que no impidan ni dificulten la vista del edificio, pero dificultando el acceso directo de personas y animales de compañía en las calles Valdés Leal y Gabriel Morcillo y adecentamiento del interior del perímetro junto con el compromiso de su ejecución y mantenimiento durante toda la vida del contrato.

- Ampliación del huerto educativo mediante la inclusión de la zona de jardín de césped también asolada por las defecaciones de animales, en la esquina de las calles Gabriel Morcillo y Pintor Villar Yebra, mediante la modificación del vallado perimetral existente por otro de iguales características anexionando este jardín en esquina, al interior del patio de juegos de la escuela infantil en la zona de huerto educativo y con un zuncho de hormigón armado que funcionara de cimentación de las vallas metálicas a colocar y para absorber las diferencias de cotas existentes y como pequeña contención de tierras (queda incluido el adecentamiento).

- Delimitación de seguridad del jardín en la entrada peatonal del edificio en la calle Valdés Leal que linda actualmente con el vivero municipal, y, en su caso, propuesta de adecentamiento del recinto, junto con el compromiso de su ejecución y mantenimiento durante toda la vida del contrato.

Ogíjares, 4 de septiembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NÚMERO 4.814

**AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)***Aprobación padrón canalones 2017***EDICTO**

D<sup>a</sup> María Pilar Sánchez Sabio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada),

HAGO SABER; Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 56/2017, de fecha 28/08/2017, ha sido aprobado el padrón municipal correspondiente a la tasa de canalones, ejercicio 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se formulará ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP, previo al contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdic-

ción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso, no detendrá en ningún caso, la ejecución del acto impugnado.

Sorvilán, 28 de agosto de 2017.-La Alcaldesa, fdo.:  
María Pilar Sánchez Sabio.

NÚMERO 4.815

### **AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)**

*Aprobación del padrón de cementerio 2017*

EDICTO

D<sup>a</sup> María Pilar Sánchez Sabio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada),

HAGO SABER; Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 55/2017 de fecha 28/08/2017 ha sido aprobado el padrón municipal correspondiente a la tasa de cementerio ejercicio 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se formulará ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP, previo al contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso, no detendrá en ningún caso, la ejecución del acto impugnado.

Sorvilán, 28 de agosto de 2017.-La Alcaldesa, fdo.:  
María Pilar Sánchez Sabio.

NÚMERO 4.816

### **AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)**

*Padrón de agua, basura y alcantarillado 2º trimestre 2017*

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía 28.08.2017 se ha aprobado el padrón de agua, basura, alcantarillado, tratamiento de residuos, depuración y canon mejora autonómica correspondiente al 2º trimestre 2017. Dichos padrones se exponen al público por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto

en el BOP, durante las cuales los interesados podrán consultarlo y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Según lo previsto por el art. 24-68 R.G. Recaudación, el periodo voluntario de cobranza por dichos conceptos será único y comprenderá dos meses desde la finalización del periodo de exposición pública. Concluido el periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acto de aprobación, los interesados podrán formular recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la finalización de la exposición pública, ante el Alcalde, según lo previsto por el art. 108 de la Ley 7/85, en relación con el art. 14 de la LHL. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo.

El Valle, 28 de agosto de 2017.-La Alcaldesa por delegación, resolución 21/08/2017, fdo.: Silvia Durán Úbeda

NÚMERO 4.821

### **AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)**

*Sustitución por vacaciones de la Alcaldía*

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por motivos de vacaciones de la Alcaldía, ha resuelto delegar en la Tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Herminia A. Álvarez Rodríguez, todas las atribuciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, desde los días 3 a 10 de septiembre 2017, ambos inclusive.

El Alcalde.

NÚMERO 4.867

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA**

*Aprobación de padrones fiscales, tercer periodo de cobro del ejercicio 2017 de Lújar*

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente Padrón Fiscal Trimestral, facturado en el mes

NÚMERO 4.872

**COMUNIDAD DE REGANTES NACIMIENTO DE OLIVARES***Convocatoria a asamblea general ordinaria***EDICTO**

El presidente de la Comunidad de Regantes de Nacimiento de Olivares convoca asamblea general ordinaria, para el día 20 de octubre de 2017, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en Olivares, en la Biblioteca sita en Plaza de las Escuelas Viejas s/n, a las 18:30 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que fuese el número de asistentes.

**ORDEN DEL DÍA:**

Primero.- Lectura acta de la asamblea anterior.

Segundo.- Informe de Presidencia. Régimen Riegos 2017

Tercero.- Aprobación de padrón de comuneros y plano de la zona regable.

Cuarto.- Presupuesto y derrama 2017. Cuentas 2016

Quinto.- Aprobación de Recaudador Ejecutivo

Sexto.- Elección de Cargos

Séptimo.- Ruegos y preguntas. El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Olivares, 8 de septiembre de 2017.

de agosto para su recaudación en el tercer periodo de cobro del ejercicio 2017 de Lújar, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, núm. 5- 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 5 de septiembre de 2017.- El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 4.871

**COMUNIDAD DE REGANTES NACIMIENTO DE OLIVARES***Exposición pública de padrón cobratorio***EDICTO**

Confeccionados los padrones anuales de la cuota de reparto ordinario para el ejercicio 2017, de la Comunidad de Regantes de Nacimiento de Olivares se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma sita en calle Casillas, núm. 3 de Olivares (Granada) para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olivares, 8 de septiembre de 2017.

NÚMERO 4.826

**COMUNIDAD DE REGANTES PRESA DEL MORCILLO***Convocatoria a junta general ordinaria***EDICTO**

Cumpliendo con lo dispuesto en las ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los participantes de la misma, a fin de que asistan a la junta general ordinaria que se celebrara en el Teleclub de Campo de Cebas, s/n, el día 30 de septiembre de 2017, a las 12:00 en primera convocatoria, y a las 12:30 en segunda, para tratar los siguientes asuntos:

Primero: Lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo: Informe de gestión. Examen y aprobación de cuentas del año 2016.

Tercero: Examen y aprobación de presupuestos 2018.

Cuarto: Información de proyectos. Inversión de proyectos según la Orden 26 julio de 2017, de Mejoras del Regadío. Acuerdos a adoptar.

Quinto: Varios.

Sexto: Ruegos y preguntas.

Se ruega la asistencia de todos los comuneros.

Castril, 4 de septiembre de 2017.-Fdo.: Julián Gómez Castillo.

NÚMERO 4.844

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ALHAMA***Convocatoria a junta general extraordinaria***EDICTO**

Por medio del presente, se cita a todos los interesados y comuneros a la reunión de junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de octubre, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y 18:30 horas en segunda convocatoria, en los locales de la Comunidad de Regantes en Beas de Guadix, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación de las nuevas ordenanzas de la Comunidad.

Beas de Guadix, 29 de agosto de 2017.-El Presidente.

NÚMERO 4.850

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN***Licitación contrato de servicios SE 16/2017***ANUNCIO**

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.
    - 2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.
    - 3) Localidad y código postal: 18014 Granada.
    - 4) Teléfono: 958-247790/88
    - 5) Fax: 958-247782
    - 6) Correo electrónico: [publiregistro@dipgra.es](mailto:publiregistro@dipgra.es)
    - 7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.
  - d) Nº de expediente: SE 16/2017.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción: "Servicio de mediación integral comunitaria en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada con respeto a las condiciones laborales y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres".
  - c) División por lotes y número de lotes: Sí, 3 Lotes (ver distribución centros en PPT); cada Lote por importe de 36.400 euros + 3.640 euros (10% IVA) sólo se adjudicará un lote por empresa.

d) Lugar de ejecución: provincia de Granada. Ver pliego de prescripciones técnicas.

e) Plazo de ejecución: un año desde la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: sí. Por periodo igual o inferior al del contrato.

g) CPV: 85310000-5. Servicios de asistencia social.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

Criterios de adjudicación

Sólo se adjudicará un lote por empresa.

Las empresas licitadoras que oferten a más de un lote, deberán indicar en su oferta el orden de preferencia de cada uno de los lotes a los que oferten.

En la adjudicación de cada lote se tendrá en cuenta el orden de preferencia solicitado por las empresas que resulten adjudicatarias en función de la puntuación que hayan obtenido en el concurso.

1. Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (a introducir en el sobre 3): 76 puntos

1.1. Proposición económica. Hasta un máximo de 40 puntos.

Al licitador que presente mayor porcentaje de baja aplicable sobre el precio/hora del servicio de mediación (50 euros, IVA no incluido), se le otorgará la máxima puntuación. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente a aquélla atendiendo a la siguiente fórmula:

$$PTO = 40 \times \frac{\text{Oferta a considerar}}{\text{Mejor oferta}}$$

Siendo 40 el máximo de puntos a obtener; la mejor oferta, aquella económicamente más ventajosa (mayor % de baja) y la oferta a considerar (% de baja a considerar), aquella que se va a puntuar. Los licitadores que oferten al tipo, tendrán 0 puntos.

El porcentaje de baja vendrá referido al precio/hora, de modo que el precio del contrato coincidirá con el presupuesto de licitación.

La economía generada por la baja ofertada sobre el precio/hora se reinvertirá en un mayor número de horas del servicio de mediación. (En el cálculo de la baja ofertada las entidades licitadoras deben tener en cuenta los costes sociolaborales del personal adscrito al servicio, derivados de la aplicación del convenio colectivo).

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de 10 unidades respecto de la media aritmética de las bajas ofertadas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del art. 152 de TRLCSP.

1.2. Valoración referida al Equipo de Mediación que presente cada entidad: Hasta 36 puntos:

1.2.1. Valoración del curriculum referido a los dos integrantes que formen parte del equipo básico de Mediación, (hasta un máximo de 22 puntos).

El baremo de puntos para la valoración del perfil de las personas mediadoras se regirá por los siguientes criterios (por persona, 11 puntos máximo):

- Mes de experiencia profesional en mediación en conflictos (a partir del primer año: 0,20 puntos. Máximo: 3 puntos.

- Mes de experiencia profesional en trabajo social, psicología, educación social y /o Derecho(a partir del primer año): 0,10 puntos. Máximo: 3 puntos.

- Mes de experiencia profesional en gestión y/o coordinación de proyectos sociales: 0,10 puntos. Máximo: 1 punto.

- Formación complementaria en mediación en conflictos (cada tramo de 50 h): 0,15 puntos. Máximo: 2 puntos.

- Hora de experiencia docente en mediación en cursos de experto o master: 0,05 puntos. Máximo: 1 punto.

- Experiencia docente en prácticas de mediación (por cada curso académico): 0,25 puntos. Máximo: 1 punto.

Se estima que la experiencia de los profesionales, en cuanto supone un mayor conocimiento de los conflictos más frecuentes, incide directamente en la ejecución del contrato y, por tanto, en la calidad del servicio que presten, dado que se producirá una más ágil y eficaz orientación en la resolución del conflicto.

1.2.2. Se valorará como mejora, la adscripción de otros técnicos (hasta un máximo de dos) al equipo base de mediación, con un máximo de 14 puntos (7 por profesional). Éstos profesionales deberá ofertarlos el licitador con las siguientes características:

Otra profesión de origen que habilite legalmente para el ejercicio de la mediación, con preferencia de origen social o jurídico, con formación acreditada de experto o master universitario en Mediación en institución debidamente acreditada y experiencia acreditada de al menos año de realización de trabajos o servicios de mediación comunitaria para entidades públicas o privadas, con dedicación mínima de 7 horas semanales.

Documentación a presentar (Debe aportarse la conformidad expresa de cada uno de los profesionales cuyo C.V. proponga para su equipo, ver cláusula 7.1 PPT. Sin dicha conformidad, los C.V. que se presenten no serán tenidos en cuenta):

- La experiencia profesional en mediación se acreditará mediante el contrato correspondiente.

- No se computarán los servicios y trabajos prestados en régimen de voluntariado.

Sólo se tendrá en cuenta la formación complementaria en mediación por tramos que acumulen un mínimo de 50 h.

- La experiencia profesional en gestión y /o coordinación de equipos y proyectos sociales se acreditará mediante el contrato, convenio, certificado o documento oficial justificativo del nombramiento y de la duración del mismo.

- El mes de experiencia podrá obtenerse de la acumulación de 150 horas trabajadas.

Cuando la experiencia docente conste en créditos ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System), se establecerá la correspondiente equivalencia en horas.

- La experiencia docente universitaria en coordinación y/o tutoría de alumnas /os en prácticas de mediación, en cualquier ámbito, se computará por curso académico.

- La experiencia profesional en las disciplinas anteriormente referidas se acreditará mediante el correspondiente contrato y certificado acreditativo de su duración, y se aplicará a partir del mínimo de un año hasta el máximo señalado.

- La experiencia docente en mediación en cursos de experto o master impartidos por Universidades públicas o privadas, se acreditará mediante el certificado correspondiente.

2. Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (a introducir en el Sobre 2):

Hasta 24 puntos.

Se valorarán los proyectos técnicos que obligatoriamente debe presentar cada licitador, en los que se detallarán las actuaciones concretas a desarrollar y la forma en la que se pretende llevar a cabo la prestación del servicio, con introducción de las sugerencias que se estimen oportunas para la mejora del mismo, así como cuantos datos consideren oportunos para ser tenidos en cuenta en el momento de la adjudicación.

2.1. Proyecto técnico de mediación. Hasta un máximo de 16 puntos

Se valorará el proyecto del servicio de mediación comunitaria que deberá recoger los principios fundamentales que deben regir su organización y la actividad, así como los medios que se pondrán a disposición del servicio para la consecución de los objetivos marcados en el pliego de prescripciones técnicas.

1. Metodología de trabajo, organización, coherencia y claridad en la formulación de los objetivos que integra el proyecto (máximo 8 puntos)

2. Definición de sistema de evaluación y seguimiento del programa, medidas correctoras a aplicar y los medios que se pondrán a disposición del servicio para la consecución de los objetivos del programa de mediación (máximo 8 puntos)

2.2. Proyecto técnico de formación, difusión, información, sensibilización. Hasta un máximo de 8 puntos:

1. Se valorarán las actividades a desarrollar y las herramientas metodológicas a aplicar, con descripción de los instrumentos para su implantación. Hasta un máximo de 4 puntos.

2. Se valorará la planificación y el grado de detalle y descripción de las actividades a desarrollar para la formación, difusión, información, sensibilización para la implantación del Programa, así como las ideas creativas. Hasta un máximo de 4 puntos.

Documentación a presentar:

Las empresas licitadoras que concurren al procedimiento de licitación deberán incluir, como mínimo, en el sobre que al efecto se indique en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas de carácter Particular la siguiente documentación:

- \* Proyecto técnico del servicio de mediación

- Objeto del proyecto

- Fundamentación

- Objetivos específicos
- Metodología a desarrollar
- Descripción de las actividades para las intervenciones
- Sistema de seguimiento
- Procedimiento de evaluación con indicadores
- Emisión de informes
- Recursos humanos y materiales
- Formularios

\* Proyecto técnico de información, formación, sensibilización y difusión.

- Programación de sesiones formativas e informativas
- Actividades de difusión.
- Material. Medios
- Procedimiento de evaluación con indicadores

Todos los proyectos en su conjunto se presentarán en un documento que tendrá una extensión máxima de 100 folios (A4) por ambas caras y un tamaño de letra legible. Las páginas que excedan de dicha extensión no serán valoradas.

4. Valor estimado del contrato: 218.400 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 109.200 euros, IVA excluido; IVA (10%) 10.920 euros.

b) Importe total: 120.120,00 euros.

Distribución por lotes: Sí. 3 lotes; cada lote por importe de 36.400 euros + 3.640 euros (10% IVA) sólo se adjudicará un lote por empresa.

En cada Lote se incluye el servicio de mediación y las actividades de formación, sensibilización y difusión del programa. Se realizarán, al menos, una de estas actividades en cada uno de los municipios de la provincia.

Este precio se corresponde con cada Lote, con una bolsa de 728 sesiones, con una hora de duración cada una, siendo 6 el número máximo de sesiones por cada caso de mediación.

Precio por sesión: 50 euros + 5 euros (10% IVA).

Este precio incluye todos los costes.

- Precios unitarios, en su caso: Sí.
- Anualidades: no proceden.

6. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación o solvencia:

No procede, por no estar incluida en el Anexo II del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública, por lo que se exige las siguientes solvencias:

Solvencia económica y financiera: Conforme al artículo 11.4.a) RGLCAP, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 54.600 euros (36.400 euros x 1.5) por Lote. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en

el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

\* Solvencia técnica o profesional: Se acreditará la solvencia técnica o profesional mediante la relación de los principales servicios efectuados en los cinco últimos años, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo a tal efecto a la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos- CPV(85) de los servicios que constituyen el objeto del contrato y los ejecutados por el empresario), que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

De acuerdo con el artículo 11.4.b) RGLCAP, el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 25.480 euros (36.400 euros x 70%) por lote.

Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador. (Anexo V).

b) Otros requisitos específicos.

Condiciones especiales de ejecución:

Las siguientes obligaciones tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del TRLCSP:

a) El contratista deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución de este contrato. Se considerará que incumple esta obligación y condición especial de ejecución cuando se produzca un impago e el abono de las nóminas de dos o más meses.

b) El contratista está obligado a no minorar las condiciones de trabajo de los trabajadores adscritos a este contrato, en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente su vigencia como consecuencia de la ultraactividad.

c) Independientemente de la baja ofertada al presupuesto de licitación, habrá de respetarse íntegramente el salario de los trabajadores establecido en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

d) En las facturas que presente el contratista deberá estar detallado el importe relativo a gastos de personal. La totalidad de dichos gastos deben destinarse a la remuneración de los trabajadores que presten directamente sus servicios en este contrato con la Diputación, presentándose a tal efecto para su comprobación las nóminas y el justificante de su ingreso mensualmente, y los TC1 y TC2 de forma que pueda comprobarse también el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social correspondientes a este contrato.

e) En aquellos contratos que impongan al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, el órgano de contratación deberá facilitar a los licitadores, en el propio pliego o en la documentación complementaria, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a

los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación. A tal fin se impone al contratista la obligación de, cinco meses antes de la finalización del contrato o en el momento en que sea requerido para ello por la Diputación, entregar al órgano de contratación el listado de los trabajadores empleados en su ejecución a los que afecte la subrogación antedicha, junto con las certificaciones acreditativas actualizadas a dichas fechas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social y cualquier otra documentación que sea necesaria para este supuesto, y así lo requiera el Convenio Colectivo aplicable. El listado de trabajadores ha de presentarse con toda la información que permita cuantificar los costes laborales actuales del servicio, sellado y firmado por el representante de la empresa contratista, que responderá de la corrección de la información aportada.

f) La empresa adjudicataria deberá tener aprobado durante la ejecución del contrato un Plan de Igualdad de mujeres y hombres, siendo obligatorio que, en tanto se ejecute el mencionado Plan, se abone el mismo salario sin efectuar ninguna discriminación en razón de sexo.

g) Los profesionales contratados que realicen la labor de mediador deberán contar con un seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de su actuación en los conflictos en que intervengan.

c) Contratos reservados. No

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar los siguientes sobres, cerrados y rubricados:

Esquema para la presentación de documentación:

- Sobre 1:

Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III)

- Sobre 2:

Memoria Técnica (Anexo I, apartado K, punto 2)

La documentación contenida en este sobre 2 debe presentarse en doble formato: papel y electrónico (en caso de discrepancia, prevalecerá el formato electrónico)

- Sobre 3:

Proposición económica y otros criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas (Anexo II)

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los señalados en el art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobres (2) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (3) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres 1 y 3.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12. Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 5 de septiembre de 2017.-El Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

## FE DE ERRATAS

En el BOP núm. 175, del 13 septiembre de 2017, anuncio núm. 4.822, del Ayuntamiento de Jete.

Donde pone: "el acuerdo adoptado pasado 17 de octubre de 2016, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto generla para el ejercicio 2017 y de la plantilla."

Debe de poner: "el acuerdo adoptado el pasado 27 de julio de 2017, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2017 y de la plantilla." ■